



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 23 de Febrero del 2018

Vistos, los Expedientes N°17-INR-012926-001-DEIDRIFMENTALES/INR sobre la programación de Guardias Hospitalarias del Personal Médico y Expediente N° 18-INR-002144-001, programación de Guardias Hospitalarias del personal de Enfermeras y Técnicos de Enfermería, correspondiente al mes de Marzo del 2018 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

CONSIDERANDO

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es interés público siendo responsabilidad del Estado su regulación;

Que, el artículo 38° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, precisa "El establecimiento debe contar con personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la atención, en los horarios establecidos. La programación del personal deberá estar disponible para su verificación por la Autoridad de Salud y los usuarios";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de la Administración de Guardias Hospitalarias, para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, estableciendo la programación, ejecución, supervisión, control y pago de la remuneración compensatoria por Guardia Hospitalaria que efectúa el personal Asistencial y no Profesional de la Salud;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 23536 "Ley de Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud", señala que "El trabajo de Guardia es la actividad realizada por necesidades del servicio comprendiendo actividades múltiples y/o diferenciadas de las realizadas en jornadas ordinarias, sin exceder de 12 horas (...). Asimismo, el artículo 15° precisa que la guardia se realizará con presencia física permanente en el servicio;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, considera como profesional de la salud, al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública en las entidades comprendidas en el ámbito del Decreto Legislativo, de conformidad con la Ley N° 23536 "Ley que establece las Normas Generales que Regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud", el Decreto Legislativo N° 559 que aprueba "Ley del Trabajo Médico", la Ley N° 27669 "Ley del Trabajo de la Enfermera (o) y la Ley N° 28561 "Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud";

Que por Decreto Supremo N° 232-2017-EF, se fijan el monto de entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto que Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del



personal de la Salud al servicio del Estado; asimismo, se dispone en su artículo 7º, que la implementación de lo establecido en la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional de la entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir con las disposiciones con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública, resulta necesario proyectar la Programación de Guardias Hospitalarias correspondiente al mes de Octubre al personal nombrado y plazas presupuestados, de acuerdo a las necesidades programadas de los establecimientos de salud;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018", la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Personal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"- AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Programación de Guardias Hospitalarias correspondiente al mes de marzo del 2018 del personal Médico, Enfermeras y Técnicos de Enfermería del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, la misma que en Anexos, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.

MCCR/MAGC/mebl.

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Equipo de Control de Asistencia
- () Equipo de Remuneraciones
- () Equipo de Presupuesto


M.C. María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP N° 33754 RNE N° 17246
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN FUNCIONES MENTALES

PROGRAMACIÓN DE GUARDIAS

MARZO

2018

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
			1	2	3	4
			M.C. E. ZAVALETA R1 VIVIANA CRISPIN M.C. E. SANCHEZ	M.C. J. PAJAYA R1 MONICA BARBA M.C. R. MONTALVO	M.C. E. SANCHEZ R3 SUSAN LIVIAC M.C. T. MARTINEZ	M.C. R. MONTALVO R3 MARIA LEON M.C. M. BECERRA
5	6	7	8	9	10	11
M.C. L. BAUTISTA R3 ROSA MARADIEGUE M.C. R. MONTALVO	M.C. T. MARTINEZ R1 DORIS APAZA M.C. J. PAJAYA	M.C. M. MENDEZ R3 SANTIAGO ROMERO M.C. L. BAUTISTA	M.C. R. MONTALVO R1 AZALEA TREVEJO M.C. R. COCK	M.C. E. SANCHEZ R3 ESPERANZA ASCENCIOS M.C. M. MENDEZ	M.C. R. COCK R3 SINDY GABINO M.C. E. ZAVALETA	M.C. E. MAYORGA R3 SANTIAGO ROMERO M.C. J. RADO
12	13	14	15	16	17	18
M.C. M. BECERRA R3 MARIA LEON M.C. R. MONTALVO	M.C. E. RODRIGUEZ R2 PAOLA ZAMORA M.C. T. MARTINEZ	M.C. E. MAYORGA R3 ROSA MARADIEGUE M.C. L. BAUTISTA	M.C. E. RODRIGUEZ R2 SHEARLEY VILLENA M.C. E. SANCHEZ	M.C. L. BAUTISTA R2 LILIANA CASTRO M.C. M. MENDEZ	M.C. J. RADO R3 ROGER GARCIA M.C. E. ZAVALETA	M.C. R. COCK R3 AIDA MORA M.C. M. BECERRA
19	20	21	22	23	24	25
M.C. T. MARTINEZ R3 ROGER GARCIA M.C. E. RODRIGUEZ	M.C. R. SOTOMAYOR R3 MARIA LEON M.C. T. MARTINEZ	M.C. M. MENDEZ R3 SANTIAGO ROMERO M.C. J. PAJAYA	M.C. E. ZAVALETA R1 AZALEA TREVEJO M.C. K. BUSTILLOS	M.C. J. PAJAYA R2 LILIANA CASTRO M.C. M. MENDEZ	M.C. L. BAUTISTA R1 CLAUDIA DEL AGUILA M.C. R. SOTOMAYOR	M.C. E. MAYORGA R3 SINDY GABINO M.C. J. RADO
26	27	28	29	30	31	
M.C. M. BECERRA R1 MALENA GUERRA M.C. E. RODRIGUEZ	M.C. K. BUSTILLOS R1 MARIA MAYTA M.C. R. COCK	M.C. E. MAYORGA R1 MILUSKA MEDINA M.C. E. ZAVALETA	M.C. K. BUSTILLOS R3 MARIA LEON M.C. R. HUAPAYA	M.C. J. RADO R3 ESPERANZA ASCENCIOS M.C. K. BUSTILLOS	M.C. R. HUAPAYA R1 CLAUDIA MEJIA M.C. J. RADO	

VACACIONES:

DRA. R. SOTOMAYOR 15 DIAS



[illegible]

PROGRAMACION DE GUARDIAS TECNICAS EN ENFERMERIA

MARZO 2018

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
5	6	7	8	9	10	11
GUARDIA DIURNA Gastelu Vasquez Ana Sanchez Nuñez Rosa Cordova Navarro carmen San Donas Huaman katty	GUARDIA DIURNA Medina Chachapoyas Lili Rodriguez Paredes Silvia Paredes depas William Martinez fernandez Pilar San Donas Huaman katty	GUARDIA DIURNA Rodriguez Paredes Silvia Paredes depas William Martinez fernandez Pilar San Donas Huaman katty	GUARDIA DIURNA Tito Sanchez Maria Vasquez Vasquez Nilvani San Donas Huaman katty	GUARDIA DIURNA Chaicha Retuerto Ana San Donas Huaman Katty Vasquez Vasquez Nilvani Torres Diestra Milagros	GUARDIA DIURNA Gastelu Vasquez Ana Martinez Fernandez Pilar Vasquez Vasquez Nilvani Torres Diestra Milagros	GUARDIA DIURNA Bueno Herrera Elma Egusquiza Melgarejo Carol Hernandez Suarez Angela Tulumba Mestanza Eveling Chaicha Retuerto Ana Benites Carmen Huaman Peralta Segundina Medina Chachapoyas Lili Correa ayay Rosa
12	13	14	15	16	17	18
GUARDIA NOCTURNA Bueno Herrera Elma Hernandez Suarez Angela	GUARDIA NOCTURNA Egusquiza Melgarejo Carol Tulumba Mestanza Eveling	GUARDIA NOCTURNA Huaman Peralta Segundina	GUARDIA NOCTURNA Correa Ayay Rosa Medina Chachapoyas Lili	GUARDIA NOCTURNA Hernandez Suarez Angela Sanchez Nuñez rosa	GUARDIA NOCTURNA Paredes Depas William Gastelu vasquez Ana	GUARDIA DIURNA Alvarado More Liz Huaman Peralta Segundina Bueno Herrera Elma Egusquiza Melgarejo Carol Medina Chachapoyas Rodriguez Paredes Silvia Cordova Navarro Carmen Vasquez Vasquez Nilvani
19	20	21	22	23	24	25
GUARDIA NOCTURNA Alvarado More Liz Egusquiza Melgarejo Carol	GUARDIA NOCTURNA Bueno Herrera Elma Perez Enrique Benigna	GUARDIA NOCTURNA Sanchez Nuñez Rosa Tulumba Mestanza Eveling	GUARDIA NOCTURNA Correa Ayay Rosa Hernandez Suarez Angela	GUARDIA NOCTURNA Alvarado More Liz Paredes Depas William	GUARDIA NOCTURNA Gastelu Vasquez Ana Medina Chachapoyas Lili	GUARDIA NOCTURNA Perez Enrique Benigna Tito sanchez Maria
26	27	28	29	30	31	
GUARDIA DIURNA Vasquez Vasquez Nilvani	GUARDIA DIURNA Martinez Fernandez Pilar Sanchez Nuñez Rosa	GUARDIA DIURNA Bueno Herrera Elma Tulumba Mestanza Eveling Gastelu Vasquez Ana San Donas Huaman Katty	GUARDIA DIURNA Huaman Peralta Segundina Chaicha Retuerto Ana Alvarado More Liz Rodriguez Paredes Silvia Perez Enrique Benigna	GUARDIA DIURNA Correa Ayay Rosa Egusquiza Melgarejo Carol Martinez Fernandez Pilar Medina Chachapoyas Lili Vasquez Vasquez Nilvani	GUARDIA DIURNA Tulumba Mestanza Eveling Cordova Navarro Eveling Torres Diestra Milagros	GUARDIA NOCTURNA Paredes Depas William
GUARDIA NOCTURNA Huaman Peralta Segundina	GUARDIA NOCTURNA Correa Ayay Rosa	GUARDIA NOCTURNA Tito Sanchez Maria	GUARDIA NOCTURNA Sanchez Nuñez Rosa	GUARDIA NOCTURNA Hernandez Suarez Angela Paredes Depas William	GUARDIA NOCTURNA Perez Enrique Benigna Tito sanchez Maria	

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
 DRA. ADRIANA REBAZA FLORES
 C.E.P. 19928
 E. J. M. S. B. DEL CARMEN BAZALMAYOR
 MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
 DRA. ADRIANA REBAZA FLORES
 C.E.P. 19928
 E. J. M. S. B. DEL CARMEN BAZALMAYOR
 MINISTERIO DE SALUD